



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00074636-UNC-ME#FCQ- Contrato Agente Bazan

VISTO:

Lo solicitado en Orden 3 del expte. de referencia, por la Dra. Lilian Canavoso, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad, respecto a contratar a la agente María Inés Bazán, para desarrollar tareas administrativas de apoyo en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del 01 de Agosto del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

La RD N° 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que el contrato No docente de Retribución Única con la agente María Inés BAZAN (Res.Dec. 2903/2019) para desarrollar tareas administrativas de apoyo en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, venció el día 31 de Julio del año 2020;

La necesidad de garantizar el servicio que presta la agente Bazán en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 5 (cinco) meses, desde el 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que en las actuales circunstancias no es factible cumplimentar el procedimiento habitual relativo al trámite en cuestión ni gestionar los informes pertinentes;

Que al día de la fecha no se ha establecido el procedimiento para contratos por vía electrónica de las dependencias;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado se hace necesario realizar la contratación mencionada;

El V°B° otorgado por la Secretaria General de la Facultad en Orden 2 expte. de referencia;

Lo informado en Orden 9 (PV-2020-00106441-UNC-EF#FCQ) por el Área Económico Financiera sobre la factibilidad presupuestaria, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato desde 01-08-2020 hasta el 31-12-2020;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y prorrogar el contrato No docente de Retribución Única, en idénticas condiciones a las actuales vigentes, excepto por lo fijado en el Artículo 2 de la presente resolución, a partir del día de la fecha y hasta el **31 de Diciembre de 2020**, a la Sra. María Inés **BAZAN (Legajo 56.396)**, a fin desarrollar tareas administrativas de apoyo en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **1 de Agosto de 2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Fijar una retribución mensual de \$ 47.452,97 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 97/100) a percibir por la Sra. María Inés BAZAN (Legajo 56.396) que tendrá descuentos. La remuneración está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 3º: Establecer que la suscripción del contrato correspondiente se realizara una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Artículo 4º: Disponer que la presente contratación se abone con partidas presupuestarias de Fondo de Apoyo a la Escuela de Posgrado -Fondo Universitario -Fuente 16.

CM. mes